



# Subvenciones en materia de Cultura 2020

Consejería de Cultura

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Todos los anexos deberán estar firmados mediante el certificado electrónico de representación del Presidente/a de la asociación).

1. Solicitud (**Anexo I**)
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación del actuante:
  - DNI del solicitante (Presidente/a).
  - Estatutos vigentes.
  - Certificado actualizado, que acredite la condición de Presidente/a del solicitante y miembros de la Junta Directiva emitido por el Registro de Asociaciones Canarias.
  - CIF.
3. Declaración responsable de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, compromiso de comunicar al Cabildo las que se obtengan en el futuro así como de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo II**).
4. Memoria explicativa del carácter de la subvención solicitada, así como incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino de la subvención y presupuesto de gastos (**Anexo III**).
5. Autorización al órgano gestor para recabar los datos relativos a la Situación Censal de Actividades Económicas, cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Agencia Tributaria Autónoma así como las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud de subvención por parte del beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 23.3, párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal y Autónoma de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados.

6. Alta a terceros.  
(Deberá aportar copia del alta a terceros si ya la tiene tramitada)
  - **Si no tiene alta a terceros** deberá tramitarla dirigiendo una solicitud al departamento de tesorería.
  - La **solicitud de alta o modificación de datos de terceros** se encuentra en el catálogo de trámites de la sede electrónica (departamento de tesorería).